

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.69/2021

Arica, 01 de marzo de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.23 de fecha febrero 18 de 2021; carta DAF N°0.90 de fecha 25 de enero de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de mascarillas para Servicio Médico Estudiantil, conforme a Orden de Compra N°5864-40-CM20 al proveedor Acima Global Spa, RUT N°.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada de la orden de compra citada, por 37 días hábiles con un tope de 10 días hábiles.

Que, por medio carta DAF N°0.90 de fecha 25 de enero de 2021, se notificó a la empresa la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, cuya entrega al destinatario se realizó el 03 de febrero de 2021 según reporte de Correos Chile.

Que mediante Traslado DAF N°0.23 de fecha 18 de febrero de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Acima Global Spa, RUT N° 00000000-9
1, una multa total de \$68.970.- (sesenta y ocho mil novecientos setenta pesos), equivalente al 3% del valor neto de la cantidad atrasada (Guía de despacho N°7082) de la Orden de Compra N°5864-40-CM20 emitida por la suma total de \$273.581.- por retraso de 10 días hábiles en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

01.03.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Acima Global Spa**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas




CONTRALOR



08 MAR 2021